

## INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012)

ANEXO 26  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS

# CONTENIDO ÓRGANOS AUTÓNOMOS

1. Resúmenes Globales
  - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Pùblicas de 2007 a 2009
  - ✓ PRAS Cuentas Pùblicas de 2007 a 2009
  - ✓ PO Cuentas Pùblicas de 2006 a 2009
2. Cuenta Pùblica 2007
  - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
3. Cuenta Pùblica 2008
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
4. Cuenta Pùblica 2009
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
5. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
  - ✓ Cuenta Pùblica 2008
  - ✓ Cuenta Pùblica 2009

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusion	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	60	54	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	8	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	54	35	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	122	93	24	0	0	0	0	0	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	76.23	19.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.82	3.28	0.00	3.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BANXICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	28	24	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	14.29
TA	21	5	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	52	43	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	122	93	24	0	0	0	0	0	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	3.28

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BANXICO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL BANXICO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CNDH		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Solicitud de Aclaración	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	57.14
TOTAL IFE		28	24	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	14.29
TA	Recomendación al Desempeño	21	5	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TA		21	5	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación	35	29	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación al Desempeño	16	13	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TFJFA		52	43	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		122	93	24	0	0	0	0	0	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	3.28

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	26	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS
IFE (ICC)	24
TFJFA (ICC)	2
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	26
Total General	26

Previos a la Notificación			
Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Emitiidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	24	24	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	26	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	26	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento o Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Conclusión por Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	5	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento o Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Ejecución de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
IFE	5	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
ORGANOS AUTÓNOMOS	5	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	5	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2007  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2007  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CNDH	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
CUENTA PÚBLICA 2007  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CNDH	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNDH		16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IFE		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TFJFA		31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS		54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2007  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012

CUENTA PÚBLICA 2007

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		TFJFA (ICC)	1	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2008  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	8	2	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	33	14	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	42	17	24	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	40.48	57.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2008  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TA	21	5	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	21	12	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ÓRGANOS AUTONOMOS	42	17	24	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
CUENTA PÚBLICA 2008  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TA	Recomendación al Desempeño	21	5	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TA		21	5	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación	8	2	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación al Desempeño	12	9	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TFJFA		21	12	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS		42	17	24	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2008  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		TFJFA (ICC)	1	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES**  
**AL 31 DE MARZO DE 2012**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAF	TFJFA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-32100-02-0651-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; artículo 49, fracción II, y 55, segundo párrafo, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias o la recuperación del presunto daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron la aplicación de penas convencionales por un monto de 0.4 miles de pesos al proveedor AD Optical Disc de México, SA de CV, por retraso de ocho días en la entrega de la duplicación de la revista del TFJFA en disco compacto, correspondiente al mes de mayo de 2008, que debió de haber entregado el 21 de agosto de 2008 y lo hizo el 29 de agosto de 2008, en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 55-A y 64 de su reglamento, y de la cláusula novena del contrato núm. TFJFA-OM-DGRMSG-038/2008 del 30 de abril de 2008.</p> <p>La Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	10-C.I.0942/2010 Mediante oficio núm. 10-C.I.0942/2010 del 24 de junio de 2010, el C. Director de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, proporcionó un tanto en original de la Resolución suscrita por él, de fecha 12 de mayo de 2010, donde resuelve que no existen elementos que justifiquen iniciar el procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Fideicomiso para promover la investigación del Derecho Fiscal y Administrativo.



Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	7	3	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	26	22	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	84.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.38	0.00	15.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BANXICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	21	17	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	19.05
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	26	22	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	15.38

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
CUENTA PÚBLICA 2009  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BANXICO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total BANXICO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNDH		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Solicitud de Aclaración	7	3	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	57.14
IFE	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IFE		21	17	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	19.05
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS		26	22	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	15.38

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Verificación y Monitoreo de la Transmisión de los Tiempos Oficiales en Materia Electoral

ENTIDAD FISCALIZADA: IFE

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: ( SA ) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-22100-06-0288-03-001  Para que el Instituto Federal Electoral aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 18,241.3 miles de pesos, por concepto de 300 servidores no localizados.
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-22100-06-0288-03-003  Para que el Instituto Federal Electoral aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,590.8 miles de pesos por concepto de 95 bienes instrumentales no localizados en el inventario.
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-22100-06-0288-03-004  Para que el Instituto Federal Electoral aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,442.7 miles de pesos por concepto de 171 bienes no localizados en los resguardos.
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-22100-06-0288-03-005  Para que el Instituto Federal Electoral aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 12,613.5 miles de pesos por concepto de 166 racks no registrados en el listado del inventario elaborado por el IFE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		24	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	24	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012

CUENTA PÚBLICA 2009

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		IFE (ICC)	24	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	24	24	0	0	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	24	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	24	24	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron al proveedor la relación total de bienes, en formato impreso y digital, la que constituiría el universo de bienes pactados del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que la entrega de bienes del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado se realizará en el almacén Tláhuac.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron al proveedor encargado de la implementación del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado la fecha de distribución de bienes a los Centros de Verificación y Monitoreo.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los bienes que salieron del almacén fueran entregados en su totalidad en los Centros de Verificación y Monitoreo y no acreditaron la ubicación de 425 bienes.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que las fechas de los formatos de salida de almacén no corresponden con las fechas de las actas de entrega-recepción de los bienes a los Centros de Verificación y Monitoreo.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no definieron al proveedor con oportunidad las pruebas unitarias e integrales de funcionalidad del software para la implementación del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contabilizaron adecuadamente las funcionalidades para el seguimiento de su cumplimiento y considerar como entregadas funcionalidades no exigibles.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los bienes pagados y registrados en el activo del Instituto Federal Electoral correspondiera con los bienes recibidos en el almacén.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos antes de que se cumpliera el plazo de 20 días, por lo que el tipo de cambio utilizado implicó la realización de pagos en exceso.	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos en exceso para la adquisición del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado por una incorrecta aplicación en el tipo de cambio.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos sin la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso de inversión núm. 10204.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que la capacitación al personal de los Centros de Verificación y Monitoreo se realizara conforme a los términos contratados.	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-013 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que en la implementación del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado, el proveedor realizará las reuniones mensuales y semanales conforme a los términos pactados, y entregara la totalidad de los informes semanales y mensuales.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-014 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron debidamente deducciones por los incumplimientos en la capacitación y entrega del software.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-015 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los Centros de Verificación y Monitoreo entraran en operación en las fechas establecidas contractualmente.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-016 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no supervisaron que el soporte técnico del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral se realizará conforme a los términos contractuales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-017 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no supervisaron que el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral operara al 100.0% de conformidad con el Contrato Plurianual.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-018 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión cumplieron de forma deficiente los procesos de iniciación; planificación; ejecución; seguimiento y control; y cierre que indica el PMBOK, lo que motivó, entre otras situaciones, la incorrecta identificación del número de funcionalidades, una planeación incongruente con los tiempos reales para el desarrollo del proyecto, como lo señala las mejores prácticas del PMBOK (Project Management Body of Knowledge) por sus siglas en inglés.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-019 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no previeron, en el esquema de planeación, los suministros que requeriría el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral para su correcta operación; asimismo, por que los Centros de Verificación y Monitoreo de la primera fase y el Centro Nacional de Control y Monitoreo, operaron sin contar con todos los procesos necesarios requeridos para su operación.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-020 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no supervisaron que el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral reconociera, por lo menos, el 98.0% de los materiales transmitidos por radio y televisión.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-021 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron trabajos de adecuaciones a una empresa que tenía observaciones derivadas de una auditoría realizada por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-022 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados referentes a conceptos del catálogo modificados referentes a las adecuaciones al Centro de Verificación y Monitoreo y al Centro Nacional de Control y Monitoreo, sin existir el convenio correspondiente, los cuales ascendieron a un monto de 1,319.3 miles de pesos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-023 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron correctamente las estimaciones de obra en los trabajos de las adecuaciones al Centro de Verificación y Monitoreo y Centro Nacional de Control y Monitoreo, ya que presentaron inconsistencias y no registraron en la bitácora de obra las fechas en las que se presentaron y autorizaron las estimaciones.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAE	IFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-22100-06-0288-08-024 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron el acta administrativa que dio por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en los trabajos de adecuaciones, cuando existían pagos pendientes.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que, dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Federal Electoral informó que con fecha 1 de junio de 2011 se emitió el acuerdo de inicio de investigación dentro del expediente núm. Q/09/065/2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	24
Total	24



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	5	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
IFE	5	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2008

Sector / Entidad	Atendidas
TA	21
TFJFA	12
TOTAL SECTOR ÓRGANOS AUTÓNOMOS	33



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
 CUENTA PÚBLICA: 2008  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-001  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios sometan a consideración del Presidente de los Tribunales Agrarios su Manual de Organización, en cumplimiento del artículo 32, fracción V, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que en su respuesta, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionó evidencia del programa que instrumentará para dar seguimiento a las obligaciones establecidas para los municipios adheridos al SUBSEMUN 2010; en el que definió como una de las mejoras la sistematización de la información programático-presupuestal y cumplimiento de metas y objetivos, así como el establecimiento de formatos y su periodicidad para la entrega de la información a las áreas del SESNSP.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-002  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios realicen la distribución de las plazas por unidad responsable de acuerdo con la Estructura Orgánica que las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público aprueben conforme al artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que los Tribunales Agrarios presentaron evidencia de haber tramitado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cambios de adscripción de plazas para su reubicación en áreas que no cuentan con una estructura para el desempeño de sus funciones, a efecto de que su distribución coincida con la estructura orgánica, movimientos que quedaron registrados en el Portal Aplicativo de Servicios Personales de la Secretaría de Hacienda (PASH), con el folio 3120110004.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-003  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios analicen la factibilidad de incorporar al Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional el total de las plazas jurisdiccionales, a fin de coadyuvar en la impartición de la justicia en forma expedita, en los términos señalados en el artículo 27, fracción XIX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario realizó el análisis de factibilidad de las plazas jurisdiccionales, y argumentó las razones por las que algunas de ellas no forman parte del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional, en los términos señalados en el artículo 27, fracción XIX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que corresponden a plazas administrativas o de libre designación, por razones de confianza y relevancia de las decisiones que a sus cargos competen.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-004  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios verifiquen que los exámenes aplicados en los concursos de ingreso y promoción de las categorías del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se sustenten en los perfiles de puesto, en cumplimiento del artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento de Concursos, Selección y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Tribunal Superior Agrario realizó acciones para que por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se emitiera opinión sobre los perfiles de puestos jurisdiccionales, correspondientes a las categorías sobre las cuales deberán sustentarse los exámenes para aplicarse en las convocatorias abiertas para la incorporación de personal e internas para procesos de promoción de personal de carrera jurisdiccional, en cumplimiento del artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento de Concursos, Selección y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-005  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios analicen la factibilidad de establecer parámetros superiores a los 80 puntos establecidos en el artículo 16, párrafo primero, del Acuerdo General 3/2005, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que permita seleccionar a los aspirantes más aptos. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Tribunal Superior Agrario argumentó la no conveniencia de establecer parámetros superiores a los 80 puntos que actualmente aplica, ya que en su lugar se ha decidido revisar los reactivos que contienen los exámenes, a fin de que se apliquen conforme a las características del puesto concursado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-006  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios analicen la conveniencia de revisar los requisitos para la selección de aspirantes a una plaza vacante de las categorías del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional, señalados en los artículos 23 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 49, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; 8, fracciones I, II, III y IV, 6, párrafo cuarto, y 9, fracciones I, II y III, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; 6, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del Acuerdo General 3/2005, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; y en las bases de las convocatorias abierta y cerrada que se emitan para dicho efecto, a fin de establecer los realmente indispensables que aseguren la igualdad de oportunidades de los concursantes. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Oficialía Mayor del TSA acreditó que en la sesión plenaria del mes de septiembre de 2010, en el Acuerdo General 2/2010, el Pleno del tribunal determinó como primer acuerdo, inciso a) que el Comité para el Análisis de las Necesidades del Servicio en Materia de Recursos Humanos revise los requisitos de selección de aspirantes a una plaza vacante de las categorías del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional, con el fin de proponer aquellos que sean indispensables para asegurar la igualdad de oportunidades de los concursantes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-007  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan en su normativa como requisito la constancia de no inhabilitación que se señala en el artículo 40, párrafo quinto, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para los aspirantes de los concursos que se realicen. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Tribunal Superior Agrario realizó acciones ante la Secretaría de la Función Pública para la firma de un convenio con el área de recursos humanos, a fin de tener acceso, vía electrónica, a las constancias de no inhabilitación de servidores públicos y aspirantes a nuevo ingreso, además de señalar que la Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de llevar a cabo el procedimiento para obtener, vía electrónica, la constancia de no inhabilitación a la que se refiere el artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-008  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios verifiquen que la evaluación de los aspirantes de los concursos abiertos se considere el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento del numeral 2, acuerdo segundo, del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria Administrativa 19-II-2008/2.3. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Oficialía Mayor del TSA presentó el Acuerdo General 2/2010, del mes de septiembre de 2010, que en el Acuerdo Primero, inciso e), el Pleno determinó que el Comité para el análisis de las Necesidades del Servicio en Materia de Recursos Humanos proponga las medidas para verificar que en la evaluación de los aspirantes de los concursos abiertos y cerrados se considere el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-009  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se integren con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 9, fracciones I, III, 11, 14, numeral 2, inciso b, y 18, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional, y en lo que se establezca en las bases de la convocatoria abierta que se emitan para dicho efecto. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario (TSA) diseñó mecanismos de control para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional y lo que se establezca en las bases de la convocatoria que se emita para dicho efecto.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-010  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios verifiquen que la evaluación de los aspirantes de los concursos cerrados se considere el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento del numeral 2, acuerdo segundo, del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria Administrativa 19-II-2008/2.3. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Oficialía Mayor del TSA presentó el Acuerdo General 2/2010, del mes de septiembre de 2010, que en el Acuerdo Primero, inciso e), el Pleno determinó que el Comité para el análisis de las Necesidades del Servicio en Materia de Recursos Humanos proponga las medidas para verificar que en la evaluación de los aspirantes de los concursos abiertos y cerrados se considere el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-011  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan lineamientos para definir la vigencia de los exámenes psicométricos, que se aplican de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Tribunal Superior Agrario (TSA) realizó las gestiones para que en el artículo 12 del Reglamento de Concursos de Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional se adicione lo relativo a la periodicidad de los exámenes psicométricos, los cuales prevé practicar al personal de carrera jurisdiccional, a su ingreso a los tribunales agrarios mediante concurso abierto y cuando participe en concursos internos para otra categoría.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-012  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se integren con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 49, fracción IV, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y 8o., fracción IV, 14, numeral 2, inciso b, y 18, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios y en lo que se establezca en las bases de la convocatoria cerrada que se emitan para dicho efecto. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario (TSA) diseñó mecanismos de control para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional y lo que se establezca en las bases de la convocatoria que se emita para dicho efecto.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-31000-07-0196-07-013</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se integren con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 9, fracción III, 14, numeral 2, inciso b, y 18, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios y en el numeral 5, fracción IV, y en lo que se establezca en las bases de la convocatoria cerrada que se emitan para dicho efecto.</p> <p>Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario (TSA) diseñó mecanismos de control para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional y lo que se establezca en las bases de la convocatoria que se emita para dicho efecto.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-014  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan en su normativa los plazos mínimos y máximos en que los servidores públicos jurisdiccionales podrán ser habilitados, en términos del artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario realizó gestiones para que la Dirección General Jurídica emita su opinión en relación con los plazos mínimos y máximos que se deben considerar en la habilitación de servidores públicos de los Tribunales Agrarios en puesto diverso al que ocupan, sin que ello implique la generación de expectativas de derecho respecto de los cargos habilitados, en términos del artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	<p>08-0-31000-07-0196-07-015</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios realicen las gestiones para que en la normativa interna se incorporen las categorías de los servidores públicos jurisdiccionales que podrán considerarse para realizar cambios de adscripción, de conformidad con las necesidades que determine el Comité para el análisis de las necesidades del servicio en materia de recursos humanos en los Tribunales Agrarios.</p> <p>Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario llevó a cabo las acciones para que en el Acuerdo por el que se regula el funcionamiento del Comité para el Análisis de las Necesidades del Servicio en Materia de Recursos Humanos en los Tribunales Agrarios se incorporen las categorías de ingeniero agrario y la de jefe de unidad de registro, seguimiento y archivo (jefe de control de procesos) que no estaban incorporadas, para llevar a cabo cambios de adscripción.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-016  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios, por conducto del Centro de Estudios de Justicia Agraria, realicen evaluaciones y diagnósticos para detectar las necesidades de capacitación de los servidores públicos jurisdiccionales de carrera, a fin de complementar sus conocimientos en áreas específicas del derecho agrario, civil y constitucional, en cumplimiento del apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria, fracción I, del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Contraloría Interna del Tribunal Superior Agrario, proporcionó copia de las acciones desarrolladas por el CEJA, consistentes en la aplicación del "Cuestionario para elaborar un Programa de Capacitación Jurisdiccional", así como de la elaboración de la "Evaluación y Diagnóstico del Cuestionario para el Programa de Capacitación Jurisdiccional", y que permitió establecer la programación para el ejercicio 2010 del curso denominado: "Justicia Agraria y su Relación con el Tema Agropecuario" conforme al apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria, fracción I, del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	<p>08-0-31000-07-0196-07-017</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios, por conducto del Centro de Estudios de Justicia Agraria, elabore el programa de capacitación para los servidores públicos de carrera jurisdiccional, en el que se establezcan los cursos, los diplomados y los talleres orientados a su actualización y profesionalización, a partir de su ingreso, donde se definen las asignaturas obligatorias sobre las competencias que debe cubrir cada categoría, así como los conocimientos teórico-prácticos y la experiencia en el desarrollo de sus actividades, a fin de incrementar sus niveles de conocimientos, en cumplimiento del apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.</p> <p>Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Dirección del Centro de Estudios de Justicia Agraria, realizó el programa de capacitación para los servidores públicos de carrera jurisdiccional, que incluye los cursos orientados a su actualización y profesionalización, a partir de su ingreso, donde se definen las asignaturas obligatorias sobre las competencias que debe cubrir cada categoría, así como los conocimientos teórico-prácticos y la experiencia en el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento del apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-018  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios, por conducto del Centro de Estudios de Justicia Agraria, establezca actividades dirigidas a los servidores públicos jurisdiccionales relacionadas con la investigación, la enseñanza y la difusión de conocimientos de derecho agrario y la impartición de justicia agraria, señaladas en el artículo 36, fracción XI, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Dirección del Centro de Estudios de Justicia Agraria (CEJA), elaboró el "Programa de Actividades relacionadas con la investigación y la enseñanza para difusión de conocimientos del Derecho Agrario y la Impartición de Justicia (2008-2010)" que incorporó actividades dirigidas a los servidores públicos jurisdiccionales, en los términos que señala el artículo 36, fracción XI, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-019  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan lineamientos y procedimientos para evaluar el desempeño y las aptitudes de los servidores públicos jurisdiccionales de carrera que se establece en el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, a fin de resolver sobre su permanencia y definitividad. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera con respuesta atendida, toda vez que los Tribunales Agrarios, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, analizó y emitió su opinión jurídica respecto de la pertinencia de derogar el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios por ser contrario al objetivo de la carrera jurisdiccional, por lo que el Comité para el Análisis de las Necesidades del Servicio en Materia de Recursos Humanos en los Tribunales Agrarios presentó a la Presidencia del Tribunal Superior Agrario el Proyecto del Acuerdo General 02/2011 del Pleno del Tribunal Superior Agrario, para someter a su autorización dicha derogación.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-020  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan controles y sistemas para registrar la trayectoria de los servidores públicos de carrera jurisdiccional, en cumplimiento del numeral 3.5 Dirección General de Recursos Humanos y fracción XI del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Oficialía Mayor, del TSA acreditó que inició con el establecimiento de controles y las modificaciones al Sistema de Administración de Personal y Pago de Nómina para registrar la trayectoria laboral de los servidores públicos de carrera jurisdiccional; en cumplimiento del numeral 3.5 Dirección General de Recursos Humanos y fracción XI del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-31000-07-0196-07-021  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios definan indicadores y parámetros para medir los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad establecidos en el artículo 1, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Tribunal Superior Agrario presentó los argumentos jurídicos respecto de la inviabilidad de definir Indicadores para medir los criterios, al ser principios subjetivos que refieren a las personas como sujetos; y, por conducto del área jurídica, propuso modificaciones al artículo primero del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, a fin de mantener la primera parte que ratifica los principios que deben regir la carrera jurisdiccional en materia agraria a los que se refiere el párrafo cuarto, e incorporar una regla general que pueda ser aplicada para evaluar a los concursantes mediante criterios objetivos para cada una de las plazas que correspondan, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-32100-07-1000-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa revise la fórmula de sus indicadores estratégicos y de gestión para que le permitan evaluar la eficiencia y eficacia de sus actividades que deberán estar relacionados con metas mediante las cuales se logren avances en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la impartición de justicia fiscal y administrativa para propiciar mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción se considera atendida. El TFJFA remitió imágenes de 6 indicadores que cargaron al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio fiscal 2010, de su análisis se determinó que 3 de ellos son cuantitativos en virtud de que únicamente permiten reflejar el aumento o disminución de las cargas de trabajo, tal es el caso de los denominados: porcentaje de juicios concluidos con respecto a las demandas ingresadas, porcentaje de incidentes tramitados con respecto a lo realizado en el año base y porcentaje de sentencias emitidas en materia fiscal y administrativa con respecto a las sentencias emitidas en el año base.</p> <p>En relación a los indicadores denominados: porcentaje de revisiones fiscales concedidos por órganos colegiados sobre el total de sentencias emitidas, mismo que no deberá de rebasar el 30%, y porcentaje de amparos concedidos por los órganos colegiados con respecto al total de sentencias emitidas, mismo que no deberá de rebasar el 30%, ambos indicadores se consideran de gestión ya que permiten medir la eficiencia de las sentencias y su calidad en función de la resolución que emite un organo colegiado al interponerse el recurso de revisión o el juicio de amparo, además de reflejar el total de revisiones fiscales y en su caso amparos que revocan o modifican una sentencia.</p> <p>Por lo que se refiere al indicador denominado incremento o decremento en el porcentaje de excitativas de justicia promovidas por la Sala Superior, este ya existía en el año de revisión y su denominación era: número de excitativas de justicia resueltas, por lo que sólo se modificó; sin embargo, se considera un indicador de eficacia ya que refleja el desempeño de los magistrados que, al cumplir con su deber en los plazos establecidos en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo evitan la presentación de un mayor número de promociones en este rubro.</p> <p>Con lo expuesto se considera que el TFJFA revisó y en su caso modificó la fórmula de sus indicadores estratégicos y de gestión para el ejercicio fiscal 2010, situación que le permite evaluar la eficiencia y eficacia de sus actividades logrando avances en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la impartición de justicia fiscal y administrativa al estar sus indicadores relacionados con la calidad de sus sentencias y en consecuencia propiciar mejores prácticas gubernamentales.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-002  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa evalúe la conveniencia de hacer ajustes al ahora Sistema de Control y Seguimiento de Juicios para que la información que arroje sobre los juicios iniciados, en trámite y concluidos a una fecha determinada sirva de base para el control y evaluación de sus actividades, y permita saber el número real de juicios que atiende y su estado procesal, en cumplimiento de los artículos 29, fracción IV, y 66, fracciones I, VI y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello señalo, que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa.</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema tendrá se infiere que permitirá saber el número real de juicios que atiende y su estado procesal.</p> <p>Como ejemplo de ello se encuentra el indicador denominado: Composición del Inventario, cuya descripción es el desglose del inventario por un período determinado, información que se puede obtener a través de 21 filtros como pueden ser entre otros: expediente, período, estado procesal, etapa de trámite, tipo de actuación y materia, resultados que se obtendrán en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa obtener información sobre los juicios iniciados, en trámite y concluidos así como el número real de juicios que atiende y su estado procesal.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-003  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa evalúe la conveniencia de hacer ajustes al ahora Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, para que los reportes que emite sobre los medios de impugnación reflejen su estado procesal y que esos datos se incluyan en los reportes de los juicios activos del tribunal, en cumplimiento de los artículos 29, fracción IV, y 66, fracciones I, VI, IX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa;</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema tendrá se infiere que permitirá que los reportes que emite sobre los medios de impugnación reflejen su estado procesal.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 3 indicadores denominados: Terminalidad de las Sentencias, Amparos y Revisiones Fiscales. Sobre el primero de ellos señala como descripción: relación entre las sentencias consentidas por las partes, sobreseídas e infundadas, impugnadas en amparo y revisión y las revocadas por inconstitucionalidad de la ley, sobre el total de sentencias emitidas, información que se puede obtener a través de 8 filtros como son: expediente, periodo, estructura organizacional, materia, cuantía, ley aplicable, juicio y personas que intervienen, resultados que se obtendrán en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización. Aunado a ello los otros 2 indicadores que de acuerdo con la descripción desglosan el número de amparos y en su caso de revisiones, contando con 12 filtros para obtener información.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa obtener los reportes sobre los medios de impugnación, que reflejen su estado procesal y por lo expuesto se presume que esos datos se incluyen en los reportes de los juicios activos del tribunal.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-32100-07-1000-07-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa incluya los juicios competencia de la sala superior y sus secciones en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios para registrar, controlar, verificar, actualizar y dar seguimiento al procedimiento y que dicho sistema emita reportes sobre información histórica a determinada fecha, el estado procesal de los juicios de la sala superior y sus secciones, incluidos los medios de impugnación, y genere información confiable y oportuna para la toma de decisiones, en cumplimiento del artículo 66, fracciones I, VI y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009.</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa;</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema tendrá que infiere que ha incluido los juicios competencia de la sala superior y sus secciones y en consecuencia podrá registrar, controlar, verificar, actualizar y dar seguimiento al procedimiento, además de que permite emitir reportes sobre información histórica a determinada fecha, el estado procesal de los juicios de la sala superior y sus secciones, incluidos los medios de impugnación.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 18 indicadores relacionados con la sala superior denominados: antigüedad del inventario, composición del inventario, sentencias interlocutorias, sentencias definitivas, número de acuerdos, notificaciones, partes litigantes, actos impugnados, laboriosidad del asunto, dificultad del asunto, tasa de elaborar de proyectos, tasa de actuación, tiempo ciclo del proceso de sustanciación, tiempo promedio para cada etapa de trámite, tiempo promedio para notificaciones, terminalidad de sentencias, amparos y revisiones fiscales, reportes que se pueden obtener a través de diversos filtros cuyos resultados se obtendrán en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa registrar, controlar, verificar, actualizar y dar seguimiento al procedimiento y por lo expuesto se presume emite reportes sobre información histórica a determinada fecha, el estado procesal de los juicios de la sala superior y sus secciones, incluidos los medios de impugnación.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA  
 CUENTA PÚBLICA: 2008  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-005  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca controles eficaces en la tramitación de los juicios que permitan emitir, en los plazos establecidos, los acuerdos que declaran cerrada la instrucción, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa;.</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema contiene se infiere que permitirá emitir los acuerdos que declaran cerrada la instrucción.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 2 indicadores, el primero de ellos denominado: número de acuerdos y cuya descripción es el desglose de acuerdos en un período determinado, información que se puede obtener a través de 8 filtros entre los que se encuentra: expediente, estado procesal, etapa de trámite y juicio. El segundo indicador relacionado con el cierre de instrucción es el denominado tasa de resolución de asuntos, cuya descripción es: proporción de sentencias dictadas dentro del número total de asuntos con instrucción completa y/o cierre de instrucción en un período determinado, información que se puede obtener a través de 10 filtros como son: expediente, período, materia, estado procesal, etapa de trámite y juicio, entre otros. De ambos indicadores se pueden obtener resultados en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Cabe señalar que con el sistema informático que está implementando el Tribunal pretende dar cumplimiento a las Leyes que lo rigen actualmente y a los objetivos que las mismas se señalan, en consecuencia ha adoptado controles en la tramitación de los juicios y emisión de los acuerdos.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa controlar la tramitación de los juicios y emisión de los acuerdos entre los que se encuentra el acuerdo que declaran cerrada la instrucción.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-006  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca mecanismos de control para que las notificaciones se realicen dentro del plazo establecido y se deje la constancia respectiva dentro del expediente, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de <i>«Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa»</i>.</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema contiene se infiere que contiene mecanismos de control para que las notificaciones se realicen dentro del plazo establecido y se deje la constancia respectiva dentro del expediente.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 2 indicadores, el primero de ellos denominado: notificaciones cuya descripción es el desglose de notificaciones en un periodo determinado, información que se puede obtener a través de 8 filtros entre los que se encuentra: expediente, estado procesal, etapa de trámite, notificaciones y juicio. El segundo indicador relacionado con las notificaciones es el denominado tiempo promedio para notificaciones, cuya descripción en su primera parte es: tiempo promedio transcurrido entre la fecha de turno del asunto a la actuaria y su notificación y en la segunda parte es: tiempo promedio transcurrido entre la fecha de turno del acuerdo a la actuaria y su notificación, información que se puede obtener a través de 7 filtros como son: expediente, periodo, estructura organizacional, personas que intervienen en el juicio, juicio, notificaciones y alertas. De ambos indicadores se pueden obtener resultados en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federales de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establecer mecanismos de control para que las notificaciones se realicen dentro del plazo establecido y se deje la constancia respectiva dentro del expediente.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-32100-07-1000-07-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa implemente acciones para que se elabore un programa anual de capacitación estructurado para los servidores públicos jurisdiccionales, en cumplimiento de los artículos 85, fracción IV, y 86, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009.</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentó evidencia de haber elaborado el Programa Anual de Capacitación 2010 y de que éste haya sido aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de ese Tribunal.</p> <p>Los 16 eventos académicos que conforman el Programa Anual de Capacitación 2010 detallan desde la denominación del curso, taller, especialidad o seminario a impartir y de cada uno de ellos la duración, sede, costo, contenido temático y expositores, así como a quien está dirigido el evento.</p> <p>Por todos los elementos aportados y de acuerdo a lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo implementó acciones para elaborar un programa anual de capacitación estructurado en el que se incluyen los cursos dirigidos a los servidores públicos jurisdiccionales.</p>

SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-32100-07-1000-07-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca los mecanismos necesarios para determinar el costo operativo de los juicios fiscales y administrativos que se interponen ante el tribunal y, en su caso, de las sentencias que emite, así como que esa información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal, en cumplimiento del artículo 25, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa justificó y expuso las razones por las cuales no resulta factible la determinación del costo operativo de los juicios fiscales y administrativos que se interponen ante el tribunal y, en su caso, de las sentencias que emite, así como que esa información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal.</p> <p>Más aún, con la copia del oficio STE/SOA-0336/10, del 14 de julio de 2010, del Secretario Operativo de Administración dirigido al Director General de Programación y Presupuesto <i>¿A2</i> de la SHCP en el que plantea la solicitud descrita en el párrafo anterior, evidencia las acciones que ha llevado a cabo con el propósito de dar atención a esta recomendación.</p> <p>De conformidad con lo manifestado por la entidad fiscalizada y de acuerdo con los elementos aportados se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo justificó y expuso las razones por las cuales no resulta factible la determinación del costo operativo de los juicios fiscales y administrativos que se interponen ante el tribunal y, en su caso, de las sentencias que emite, y en consecuencia que esa información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal.</p>

SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Estado Federal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-32100-07-0211-07-001  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca mecanismos de control para verificar que la percepción ordinaria pagada a la máxima representación no rebase el límite del Titular del Ejecutivo Federal, en cumplimiento del artículo 127, inciso b, del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones que estime pertinentes.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ajustó la percepción ordinaria de la máxima representación del tribunal, y estableció mecanismos para verificar que dicha percepción pagada no rebase el límite del Titular del Ejecutivo Federal, en cumplimiento del artículo 127, inciso b, del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículo 75, 115, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Estado Federal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-32100-07-0211-07-002  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa verifique que el importe de percepción ordinaria que se pague a los servidores públicos de mando medio y superior corresponda con el autorizado en el tabulador de sueldos que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el manual de percepciones que para el efecto emitan conjuntamente las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa acreditó que con las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa publicadas el 10 de diciembre de 2010, el tribunal contará con su propio manual de percepciones, en el que se establecerán los importes que se pagarán a los mandos medios y mandos superiores, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás normativa aplicable, y estableció mecanismos para verificar que el importe de percepción ordinaria que se pague a los servidores públicos de mando medio y superior corresponda con el tabulador autorizado.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA  
 CUENTA PÚBLICA: 2008  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Estado Federal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-32100-07-0211-07-003  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca mecanismos de control y supervisión para verificar que los importes pagados a los servidores públicos de mando medio y superior se encuentren debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa acreditó que con las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa publicadas el 10 de diciembre de 2010, el tribunal contará con su propio manual de percepciones, en el que se establecerán los importes que se pagarán a los mandos medios y mandos superiores, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás normativa aplicable.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA  
CUENTA PÚBLICA: 2008  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Estado Federal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-32100-07-0211-07-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publique el sistema de compensación de los servidores públicos de mando medio y superior, los tabuladores aplicables y las prestaciones autorizadas, en cumplimiento del artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 14 del Reglamento de esta ley.</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa proporcionó la evidencia de la publicación, en el portal de transparencia, de los niveles de los servidores públicos, así como la liga al Manual de Percepciones de Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2010, documento en el que se regula el sistema de compensación de los servidores públicos de mando medio y superior, los tabuladores aplicables y las prestaciones autorizadas en cumplimiento del artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 14 del reglamento de esta ley.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012  
CUENTA PÚBLICA 2009

Sector / Entidad	Atendidas
IFE	7
TOTAL SECTOR ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IFE  
 CUENTA PÚBLICA: 2009  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Federal de Electores

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-22100-07-0173-07-001  Para que el Instituto Federal Electoral, por conducto de su Consejo General, determine la aplicabilidad de la técnica censal total que le permita establecer el número de hombres y mujeres mayores de 18 años, y en su caso, establezca la periodicidad para su aplicación, a fin de actualizar el Catálogo General de Electores.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida toda vez que, el Instituto Federal Electoral elaboró un Programa de Trabajo que contiene las acciones a desarrollar en forma previa, para presentar ante el Consejo General la aplicación de la Técnica Censal Total que permita establecer el número de hombres y mujeres mayores de 18 años, y en su caso, establecer la periodicidad para aplicarla, a fin de actualizar el Catálogo General de Electores, programa que prevé ejecutar después de la conclusión del proceso electoral 2011-2012.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IFE  
 CUENTA PÚBLICA: 2009  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Federal de Electores

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-22100-07-0173-07-002  Para que el Instituto Federal Electoral elabore y someta a consideración del Consejo General un programa de mediano plazo en el que defina las metas y las acciones anuales que se instrumentaran para llevar a cabo el resecciónamiento, a fin de que las secciones electorales cumplan con los parámetros de cuando menos 50 y hasta 1,500 ciudadanos.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida toda vez que el Instituto Federal Electoral elaboró un Programa de Trabajo respecto de las acciones que prevé ejecutar después de la conclusión del proceso electoral 2011-2012, para someter a consideración del Consejo General la instrumentación de un programa de mediano plazo para el resecciónamiento, a fin de que las secciones electorales cumplan con los parámetros de cuando menos 50 y hasta 1,500 ciudadanos.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IFE  
 CUENTA PÚBLICA: 2009  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Federal de Electores

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-22100-07-0173-07-003  Para que el Instituto Federal Electoral, respecto de la actualización del Padrón Electoral, defina la meta de inscripción de los ciudadanos, que cumplen 18 años entre el 16 de enero y el 5 de julio, en términos de la demanda de los ciudadanos que acuden a los módulos a inscribirse.	La acción emitida se considera atendida, dado que el IFE acreditó haber determinado la meta en función de la demanda de los ciudadanos que acuden a los módulos a inscribirse, para su inclusión en el PIPEF 2011-2012, que se presentará para aprobación del Consejo General del IFE.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IFE  
 CUENTA PÚBLICA: 2009  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Federal de Electores

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-22100-07-0173-07-004  Para que el Instituto Federal Electoral instrumente mecanismos de control que permitan cumplir con eficiencia las metas para la detección y baja de registros duplicados en el Padrón Electoral.	La acción emitida se considera atendida, ya que el IFE por conducto de la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental estableció como mecanismos de control indicadores que le permitirán monitorear el avance en el cumplimiento de las metas para la detección y baja de registros duplicados en el Padrón Electoral.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IFE  
 CUENTA PÚBLICA: 2009  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Federal de Electores

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-22100-07-0173-07-005  Para que el Instituto Federal Electoral defina las metas respecto de los trámites de reincorporaciones al Padrón Electoral por rehabilitación de derechos políticos, en términos de atender el total de notificaciones que reciba del Poder Judicial y de la demanda de los ciudadanos que acudan a realizar su trámite.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Instituto Federal Electoral presentó los procedimientos: de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos por Petición Ciudadana en el Módulo de Atención Ciudadana, y de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos por Notificación Judicial, en los cuales definió las metas respecto de los trámites de reincorporación al Padrón Electoral por rehabilitación de derechos políticos, en términos de atender el total de notificaciones que reciba del Poder Judicial y de la demanda de los ciudadanos que acudan a realizar su trámite.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IFE  
 CUENTA PÚBLICA: 2009  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Federal de Electores

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-22100-07-0173-07-006  Para que el Instituto Federal Electoral establezca un programa en el que se determinen las medidas especificando estrategias, metas y tiempos de ejecución que instrumentará para reemplazar las credenciales con terminación 03.	La acción emitida se considera atendida, ya que el IFE informó de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el marco de la Estrategia Operativa para la Renovación de Credenciales 03, para promover que los ciudadanos realicen el reemplazo de sus credenciales de elector con terminación 03, cuyo vencimiento para efectuar dicho trámite está establecido en el COFIPE para el 15 de enero y 29 de febrero de 2012; además de precisar que en su momento el Consejo General del Instituto, como máxima autoridad, decidirá la baja de dichas credenciales de la Lista Nominal de Electores.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IFE  
 CUENTA PÚBLICA: 2009  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Federal de Electores

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-22100-07-0173-07-007  Para que el Instituto Federal Electoral defina las metas respecto de las consultas de los ciudadanos de su situación registral en la Lista Nominal, así como de los partidos políticos a la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal, en términos de la demanda que recibe.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida toda vez que, el Instituto Federal Electoral definió las metas de las consultas de los ciudadanos de su situación registral en la Lista Nominal, así como de los partidos políticos a la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal, en términos de la demanda que recibe.

